

La presente tiene como objeto la compra de bienes con el propósito de proporcionar los servicios profesionales número 182-2013 aprobado mediante el Acuerdo estipulado en el Contrato Administrativo por servicios técnico profesionales número 182-2013 correspondiente al mes de Septiembre del presente año, y para el cobro de mis honorarios estoy presentando mi factura serie "A" número 00028.

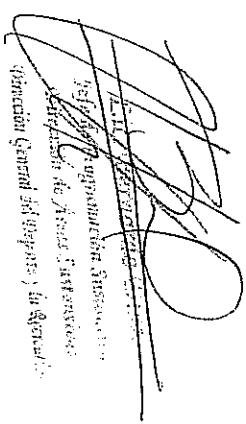
ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se realizó una actividad cultural en donde se presento la Exhibición del Juego de la Pelota Maya, en Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- Se realizo apoyo a la Feria de la Recreación en Huehuetenango, Huehuetenango.
- Se realizo apoyo por día de la independencia
- Entrega de planificación semanal, consolidados y planes de viajes.
- Coordinación de actividades con encargados.

RESULTADOS OBTENIDOS:

- Se beneficiaron a 2500 niños, 3000 jóvenes, 1850 adultos en la demostración del juego.
- Se beneficiaron a 1000 niños, 1200 jóvenes, 1350 adultos en la incidencia del juego.
- Se beneficiaron a 1450 niños, 1300 jóvenes, 1200 adultos en la práctica de los juegos tradicionales.
- Resultados excelentes de acuerdo con las actividades planificadas.


Juan José Gemparrín González


Juan José Gemparrín González
Función General del Seguro y la Salud

Juan José Comparini González

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE Serie A

JUAN JOSE COMPARINI GONZALEZ

13 Avenida 11-72 Zona 11, Carabanchel
Guatemala, Guatemala

Nº 100028

Nit.: 834748-4

FECHA:

DIA 30
MES de Septiembre de 2013
AÑO

NOMBRE:

Dirección General del Deporte y la Recreación

DIRECCIÓN:

6ta Calle y 6ta Ave 2-1 Palacio Nacional

NIT:

1289993-3

DESCRIPCIÓN

TOTAL

Honorarios por Servicios Técnicos Profesionales

Correspondiente al mes de Septiembre de 2013 Según

Contrato Administrativo No. 181-2013 y acuerdo

Q 4,000.00

J. Comparini
D. González

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE. NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL

TOTAL EN LETRAS:

Cuatro mil quinientos exactos

TOTAL Q

4,000.00

ESPIRAL IMPRESOS NIT. 332484-2 DEL 01 al 100 AUTORIZADO RESOLUCION No. 2012-5-5-801 FECHA: 03/12/2012

SENS. ORIGINAL. CLIENTE - DUPLICADO: CONTRAIBIDO